

## **BASES**

**1.** El Premio “Carmen Goes” será otorgado al mejor trabajo periodístico plasmado en prensa, radio y televisión, incluidos los medios digitales, y publicado en español, que mejor haya contribuido, a juicio del jurado, a la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción del papel de la mujer en la sociedad.

**2.** La presente edición del Premio “Carmen Goes” está dotada con 3.500 euros.

Así mismo, el Jurado podrá proponer la concesión de un accésit de 1.000 euros.

**3.** Se admitirán candidaturas por las siguientes vías:

a) A propuesta de la Asociación de la Prensa de Melilla.

b) A propuesta de asociaciones de mujeres y medios de comunicación.

c) A propuesta de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones culturales.

d) A propuesta de particulares vinculados a la promoción del papel de la mujer en la sociedad en cualquiera de los ámbitos referidos en los apartados a) y c).

e) A propuesta de la persona interesada.

**4.** En todas las vías de participación previstas se deberá remitir a la Viceconsejería de la Mujer un informe que contenga el currículum del candidato o de la candidata, junto con el trabajo periodístico, mediante el que se acredite la contribución a la defensa y difusión de los valores vinculados a este premio. De dicho informe y del trabajo se acompañarán seis copias.

**5.** Las candidaturas deberán remitirse a la Viceconsejería de la Mujer, calle Querol, 7, Melilla 52004, especificando en el sobre “Novena Edición del Premio Carmen Goes” de Periodismo.

**6.** El plazo de presentación de candidaturas se extenderá hasta el día 15 de octubre de 2012, a partir de la publicación de la convocatoria.

**7.** El Jurado encargado de fallar el premio será nombrado por la Viceconsejería de la Mujer, entre personas de reconocido prestigio en los campos periodístico, jurídico, académico, cultural y social y estará constituido por la titular de la Viceconsejería de la Mujer, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.

**8.** El Jurado podrá declarar desierto el premio si estima que ninguno de los trabajos es merecedor del mismo. Excepcionalmente podrá otorgar menciones especiales sin dotación económica si así lo estima oportuno.

**9.** Además de determinar el premio y emitir el fallo, corresponde al Jurado interpretar las bases y establecer las normas de su funcionamiento.

10. El fallo será inapelable.
11. El Premio de Periodismo “Carmen Goes” se considera otorgado en firme una vez haya sido comunicado a la persona ganadora y ésta lo acepte, comprometiéndose a recibirlo cuándo y dónde se determine por la Viceconsejería de la Mujer. En caso contrario el Jurado declarará desierto el premio o designará un nuevo ganador.
12. El fallo del Jurado será dado a conocer a través de los medios de comunicación locales y nacionales.
13. La Viceconsejería de la Mujer se reserva al menos una copia del trabajo periodístico premiado, que conservará en los archivos que estime pertinentes.
14. La persona ganadora, con su aceptación, cede a la Viceconsejería de la Mujer los derechos de publicación de los trabajos presentados.
15. Los trabajos no premiados podrán retirarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de comunicación pública del fallo. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.
16. La Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla declina cualquier responsabilidad por pérdida de los trabajos que concurran a este premio, derivada de robo, extravío, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que pueda sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia.
17. La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases.
18. En lo no previsto en estas bases resultarán de aplicación las normas contenidas en las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia registrado con el número 2572, de fecha 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

**Las personas interesadas en más información deberán ponerse en contacto con:**

**Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla  
C/ Querol 7. 52004. Melilla. Tlf: 952699214**

**Asociación de la Prensa de Melilla: correo@apmelilla.com**